Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 935-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2021, a las 10h50.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 06 de octubre de 2021, a las 10h49 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito constante en cinco (5) fojas, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, y en calidad de anexos ciento sesenta y nueve (169) fojas. (Fs. 1 – 174).

2. El 11 de octubre de 2021, a las 10h37 se llevó a cabo el sorteo electrónico de la causa No. 935-2021-TCE, mismo que recayó su competencia en el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado (F. 175). Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 12 de octubre de 2021, a las 08h35 (F. 178).

3. Mediante auto de 10 de noviembre de 2021, a las 11h50, este juzgador dispuso:

> (...) **PRIMERO.-** Que la denunciante, magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la denuncia, de acuerdo a lo siguiente:
>
> **1.1.** Aclare y complete la relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (hora, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
> **1.2.** Complete la determinación del daño causado.
> **1.3.** Complete la documentación relacionada a las pruebas en las que sustenta la denuncia, ésta deberá ser enviada en original o copia certificada.
> **1.4.** Señale con precisión el lugar en donde se citará a los presuntos infractores, determinando la numeración y referencias cercanas al lugar señalado.
>
> **SEGUNDO.-** De conformidad a lo prescrito en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, LOEOPCD, dispongo que la denunciante, en el **término de dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, remita en original o copias certificadas: **a)** Formulario íntegro y legible de la inscripción de candidatos de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA,** del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, para las "Elecciones Seccionales 2019". **b)** Documentación correspondiente a la notificación de la Resolución Nro. CNE-DPTF-2020-0239 y del

informe correspondiente y certifique si recibió acuso recibo de la misma. **c)** Certifique si recibió acuso recibo de la notificación efectuada vía electrónica a los presuntos denunciados, el 04 de diciembre de 2020 a las 14:05. **d)** Certifique la fecha de suscripción del informe constante en los anexos con el nombre: "INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0233-VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS" así como las fechas de recepción por parte de la Directora Provincial Electoral de Tungurahua, respectivamente.

TERCERO.- Se le recuerda a la denunciante que al versar la denuncia sobre una presunta infracción originada en las "Elecciones Seccionales 2019", la presente causa se sustanciará en días hábiles y de conformidad a la Ley Orgánica Electoral y Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral vigente al momento en que se produjo el acto que originó la denuncia.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito.

QUINTO.- En caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente auto, este juzgador aplicará lo previsto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del TCE, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA.** (...) (F. 179 vta.).

4. El 10 de noviembre de 2021, a las 13h52, se notificó a la denunciante, magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en las direcciones de correo electrónico: lorenaramos@cne.gob.ec; y, rodrigobustos@cne.gob.ec con un archivo con el título **"Notificación Causa No. 935-2021-TCE"** desde el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad a las razones sentadas por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (F. 184).

5. Como consta en autos, el tiempo para dar respuesta a lo dispuesto por esta autoridad electoral en auto dictado el 10 de noviembre de 2021 a las 11h50, al haber sido notificado el mismo 10 de noviembre de 2021 en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto, **feneció el 12 de noviembre de 2021, a las 23h59.**

Por lo expuesto y por cuanto, este juzgador, no puede deducir la pretensión objeto de la interposición de la denuncia, la cual, al no haberse atendido lo dispuesto en el auto de 10 de noviembre de 2021, a las 11h50, este juez de conformidad a lo dispuesto al artículo 84 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé: *"(...) De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa"*. **DISPONGO**:

PRIMERO.- El **ARCHIVO** de la causa Nro. 935-2021-TCE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A